

ACUERDO 099 DE 2019

## ACUERDO No. 099 DE 31-12-2019

Sesión de OCAD realizada  
31-12-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Centro Oriente

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la

Gobernación de Boyacá

Calle 20 N° 9-90

PBX 7420150 – 7420222

<http://www.boyaca.gov.co>

## ACUERDO 099 DE 2019

instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 23 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

**ACUERDO 099 DE 2019**

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 15 del 31 de diciembre 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

**ACUERDA:**
**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

**Artículo 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$76.864.101.256,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$64.490.037.694,00
Departamentos - BOGOTA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2019	\$6.187.031.781,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$70.677.069.475,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2019	\$6.187.031.781,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$64.490.037.694,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Departamentos - BOGOTA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019 - 2020	\$6.187.031.781,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020

## ACUERDO 099 DE 2019

<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>Valor</b>	<b>\$ 73.567.657.294,00</b>
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Bogotá D.C.	<b>Valor</b>	<b>\$ 3.296.443.962,00</b>
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo N° 045 de 2017 de la Comisión Rectora.</b>		

**Artículo 2.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**Artículo 3.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

**Artículo 4.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

**Artículo 5.** De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

## TITULO II

### INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

#### CAPÍTULO 1

#### AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**Artículo 1.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento vía

## ACUERDO 099 DE 2019

Cornejo - Puente Gómez del K2+800 al K3+200, San Cayetano." identificado con BPIN 2017000050007 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta al acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial), quedando como se fetalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
NORTE DE SANTANDER	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017	\$ 5.674.802.722,90	\$ 5.545.400.332,45	-\$ 129.402.390,45
<b>Totales</b>			\$ 5.674.802.722,90	\$ 5.545.400.332,45	-\$ 129.402.390,45

**Artículo 2.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la vía club el Bosque - Tibacuy - Cumaca del Departamento de Cundinamarca." identificado con BPIN 2016000050032 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta al acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se fetalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
CUNDINAMARCA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017-2018	\$ 3.022.150.134,00	\$ 3.022.150.134,00	\$ 0,00
CUNDINAMARCA	PROPIOS	2018	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
<b>Totales</b>			\$ 3.022.150.134,00	\$ 4.022.150.134,00	\$ 1.000.000.000,00

**Artículo 3.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de las capacidades productivas de encadenamientos agropecuarios priorizados en el Departamento de Boyacá" identificado con BPIN 2017000050043 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta al acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de los costos asociados a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

## ACUERDO 099 DE 2019

**Artículo 4.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de vía Cucutilla - Arbiledas, tramos K0+000 al K1+000, municipio de Cucutilla, Norte de Santander, Centro Oriente." identificado con BPIN 2017000050070 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 54 de fecha 23 de agosto de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta al acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de los costos asociados a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

**Artículo 5.** La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y pavimentación de la vía Gómez Niño - Palmar, Santander." identificado con BPIN 2018000050041 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta al acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial)

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Santander	Fondo de compensación regional	2018	\$ 3.728.001.176,11	\$ 3.718.043.093,58	-\$ 9.958.082,53
<b>Totales</b>			\$ 3.728.001.176,11	\$ 3.718.043.093,58	-\$ 9.958.082,53

### TITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 1.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ACUERDO 099 DE 2019**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

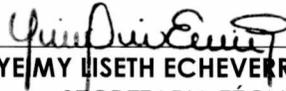
Dado en la ciudad de Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.



**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Oriente



**YEMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Centro Oriente

Revisó: Marlice Andrea Pérez Manrique   
Proyectó: Katerin Pulido - Contratista 

Fecha de la sesión del OCAD: (31-diciembre.-2019)  
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (31-dic.-2019) y N° 15.